



BARANOA, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

RADICACIÓN: 080784089001-2021-0023300

DEMANDANTES: YOLANDA DE JESÚS, HERMINIA, ORLANDO ENRIQUE, IDELIA, ADOLFO, NELFA, ANA DE JESUS, EDGARDO ENRIQUE, MANUEL MARIA Y ANGELA ISABEL SILVERA NIETO.

CAUSANTES: MANUEL MARIA SILVERA ESCALANTE-ANA SOFIA NIETO DE SILVERA

ASUNTO: NO ACCEDE A SOLICITUD

INFORME SECRETARIAL:

Señora juez a su Despacho el presente proceso, junto con solicitud de nombrar curador Ad Litem. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La Dra. MARIA JOSE MOLINA SIERRA, presenta solicitud de nombrar curador Ad Litem, señalando que actúa como apoderada de la parte demandante, sin embargo, una vez analizado el proceso, se evidencia que la togada no ha sido reconocida como tal, esto, pues a través de auto fechado 20/09/2022 en su artículo tercero se dispuso: “*MANTENER en secretaria la solicitud de sustitución de poder a favor de la Dra. MARIA JOSE MOLINA SIERRA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia*”.

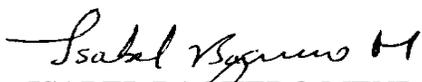
Además, no obra en el plenario, poder alguno que fuera presentado posterior ha dicho auto, el cual le permitiera proceder de conformidad, por lo tanto, carece de interés jurídico para elevar tal petición. Así las cosas, es claro que no siendo parte dentro del proceso la abogada suplicante, no es posible tramitar la solicitud invocada.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA:**

RESUELVE:

UNICO: Abstenerse de tramitar la solicitud de nombrar curador Ad Litem presentada por la Dra. MARIA JOSE MOLINA SIERRA, dadas las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 44 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 04 de mayo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria